



## **INFORME RESPECTO A LA RECOMENCACIÓN DEL FORO DE LA INMIGRACIÓN EFECTUADO POR LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA:**

1º) En la actualidad se mantienen los compromisos adquiridos por parte del IASS con el Programa de Prevención del Absentismo Escolar. Dichos compromisos incluyen la participación de los técnicos del Servicio Especializado de Menores en los distintos niveles y ejecutando distintas acciones. La participación de los técnicos del Servicio es insuficiente para gestionar los distintos procedimientos articulados para el Programa de Prevención del Absentismo Escolar, no contando con suficiente personal para cubrir las necesidades de Gestión administrativa-técnica que se requiere para aquellos casos de niños, niñas y adolescentes con expedientes abiertos en protección a la infancia, por lo que se requirió un procedimiento de acción concertada con entidad sin ánimo de lucro que complemente las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa.

2º) El IASS firmó el 20/08/2020 un concierto con la Fundación Adcara para la gestión del Programa de Absentismo Laboral. Los acuerdos de acción concertada tienen vigencia desde el 1 de julio de 2020 o fecha de formalización de los mismos si esta fuera posterior, a 30 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga por un año hasta el 30 de junio de 2023 sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a situaciones de modificación, resolución y extinción de los mismos.

Este procedimiento tiene por objeto establecer acuerdos de acción concertada para la provisión del servicio de gestión en el ámbito asistencial del Programa de Prevención del Absentismo Escolar (PAE) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Servicio de gestión del PAE del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se rige por la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, por la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y por la Orden CDS/1183/2018, de 06 de julio, por la que se fija el módulo económico correspondiente a la prestación del Programa de prevención del Absentismo Escolar dentro de los **Servicios de Atención a niños/as en Situación de Riesgo y Desprotección** para su prestación en la modalidad de concierto, y demás normativa aplicable.

Los destinatarios de este programa, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón, son:

- Centros educativos.
- Profesionales que participan en el protocolo a través de las distintas Comisiones existentes.
- Menores absentistas con expediente de protección a la infancia y sus familias.

Las actividades generales que se han de desempeñar dentro del Programa son las siguientes:



- Enlace entre las distintas instituciones implicadas.

- Ejecución de acciones de prevención y erradicación del absentismo escolar entre el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Intervención educativa con las familias y alumnos absentistas para informarles, responsabilizarles, motivarles y facilitarles los apoyos necesarios que posibiliten su escolarización.

- Derivación, ante imposibilidad de otras medidas, de expedientes de alumnos absentistas a la Fiscalía de Menores.

- Acompañamiento a las familias con hijos absentistas en las citaciones que realice la Fiscalía de Menores.

- Realización de un seguimiento en colaboración con los técnicos de protección de los casos de Absentismo derivados de los Centros Educativos, Comisiones de Zona y Comisión de Coordinación.

- Elaboración de informes sociales, fichas de seguimiento y estadísticas que se les pudiese solicitar, así como gestión de una base de datos sobre absentismo a nivel regional.

3º) En relación a la propuesta de la Comarca del Bajo Cinca, se advierte que sus propuestas van dirigidas al Departamento de Educación. Es preciso aclarar que nuestro programa de absentismo se coordina y complementa con el PAE de Educación si bien tiene como destinatarios específicos a menores que se encuentren en **situación declarada de riesgo o con alguna clase de medida de protección, es decir solo si tienen abierto expediente en el Servicio de Protección.**

4º) La realidad descrita por la Comarca del Bajo Cinca no difiere respecto a otras Comarcas con una población con perfil parecido, si bien ha podido constatarse que una de las medidas más eficaces a la hora de abordar el problema del absentismo de estos menores es la contratación de un técnico por parte de la Comarca para gestionar y coordinar todo el procedimiento (como por ejemplo se hizo en Jaca o Ricla) y a todas las entidades implicadas. En cualquier caso, desde este Servicio se mantiene abierta la disponibilidad para evaluar la situación planteada junto con la entidad Adcara así como con Educación y las Direcciones provinciales del IASS.

5º) En el Convenio para programas específicos de Servicios Sociales firmado con la Comarca Bajo Cinca para 2021, el IASS refuerza el personal de su estructura con la figura, entre otras, de un **educador para atención de menores en riesgo**. No es una figura profesional destinada exclusivamente a población temporera, pero podría intervenir si se considera conveniente desde el CSS.

Además de para el Bajo Cinca, esta figura se contempla también en los convenios firmados con las siguientes entidades locales:

Huesca: Jacetania, Alto Gállego, Ribagorza, Hoya de Huesca, Ayuntamiento de Huesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera y Monegros.

Zaragoza: Cinco Villas, Aranda, Ribera Alta del Ebro, Valdejalón, Comarca Central (2 educadores), Bajo Aragón-Caspe, Comunidad de Calatayud y Ayuntamiento de Calatayud.



Teruel: Cuencas Mineras, Bajo Aragón, Comunidad de Teruel, Ayto. Teruel, Gúdar-Javalambre.

Todas estas contrataciones se financian por el IASS, al menos en un 75%.

Por otra parte, en los convenios con todas las Comarcas, se establece que las cuantías transferidas a las mismas en concepto de Fondo Social Comarcal, podrán ser justificadas, entre otros conceptos, con la contratación de personal específico distinto al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales, para desarrollar programas de prevención, inclusión y preservación familiar entre otros. Estos programas son susceptibles de financiación a través de FSC tanto si son de gestión directa como indirecta.

En relación a este punto y en estas fechas estamos recibiendo las propuestas de los diferentes Centros de Servicios Sociales de proyectos de programas específicos para conocer sus necesidades e intentar dar respuesta a las mismas en los convenios. En el documento de presentación de proyectos de Programas Específicos de Servicios Sociales presentado el 14 de septiembre de 2021 por la Comarca Bajo Cinca, se plantea la contratación de 4 monitores de tiempo libre, durante el periodo estival, dentro de programas de prevención e inclusión a financiar con el FSC, así mismo, se incluye la figura de un monitor de infancia y familia durante 9 meses. No se trata, de figuras destinadas exclusivamente a menores procedentes de familias de trabajadores temporeros, pero evidentemente, dichos menores podrán ser incorporados a dichos programas según valoración técnica del CSS.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES